

## MOBILIARIA MONESA, S.A.

### HECHO RELEVANTE

En cumplimiento de los deberes de información previstos en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de Julio, del Mercado de Valores, MOBILIARIA MONESA, S.A. pone en conocimiento del Mercado y de la Comisión Nacional del Mercado de Valores:

Que en la Junta General de Accionistas celebrada en el día de hoy, con asistencia de **76,857 %** del capital social de la Compañía (**69,809 %** de forma presencial – computando a dichos efectos el 0,00786 % del capital que la sociedad tiene en régimen de autocartera- y el **7,048 %** mediante representación), se han adoptado los siguientes acuerdos:

**RESPECTO AL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:** EXAMEN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS CUENTAS ANUALES, DE LA PROPUESTA DE APLICACIÓN DEL RESULTADO Y DEL INFORME DE GESTIÓN DE LA SOCIEDAD, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2010.

*1.- Aprobar, en los términos que se recogen en la documentación legal, las Cuentas Anuales -comprensivas del Balance de Situación, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Memoria, Estado de Cambio en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Propuesta de Aplicación de Resultados- y el Informe de Gestión de la compañía MOBILIARIA MONESA, S.A. correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de Diciembre de 2010, tal y como han sido formuladas por el Consejo de Administración. Las Cuentas Anuales se corresponden con las auditadas.*

*2.- Aprobar la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2010, teniendo en cuenta que los resultados netos, después de realizar la provisión para el Impuesto de Sociedades correspondientes a este ejercicio, ha sido de 1.344.454 euros de pérdidas, que se aplicarán a resultados negativos de ejercicios anteriores.*

**RESPECTO AL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:** EXAMEN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DEL GRUPO Y DEL INFORME DE GESTIÓN CONSOLIDADO (INCLUYENDO EL INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO Y LA CORRESPONDIENTE INFORMACIÓN ADICIONAL) CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2010.

*Aprobar las Cuentas Anuales consolidadas de la compañía MOBILIARIA MONESA, S.A. y sus sociedades dependientes, comprensivas del Balance de Situación consolidado, Cuenta de Pérdidas y Ganancias consolidada y Memoria consolidada; así como el Informe de Gestión consolidado (incluyendo el Informe Anual sobre Gobierno Corporativo y la correspondiente información adicional) correspondiente todo ello al ejercicio cerrado a 31 de Diciembre de 2010, que fueron debidamente formuladas y firmadas por el Consejo de Administración. Las Cuentas Anuales se corresponden con la auditadas.*

**RESPECTO AL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:** APROBACIÓN DE LA GESTIÓN SOCIAL REALIZADA POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DURANTE EL EJERCICIO DE 2010.

*Aprobar la gestión del Consejo de Administración y de las comisiones delegadas de MOBILIARIA MONESA, S.A. correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de Diciembre de 2010.*

**RESPECTO AL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:** INFORMACIÓN GENERAL SOBRE EL ESTADO DE LA SOCIEDAD Y DE SU GRUPO.

## **MOBILIARIA MONESA, S.A.**

*TOMAR RAZÓN de la situación de la Compañía y del Grupo a la fecha, así como de los distintos informes que se han emitido al respecto; RATIFICANDO las actuaciones realizadas por los representantes de la Compañía y el Grupo hasta la fecha.*

**RESPECTO AL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:** MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULO 11 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES Y 6 DEL REGLAMENTO DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA SU ADAPTACIÓN A LA NUEVA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL EN RELACIÓN CON LOS ANUNCIOS DE CONVOCATORIA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

*1.- MODIFICAR el actual artículo 11º de los Estatutos Sociales, a fin de adaptarlo a la Ley de Sociedades de Capital, quedando con el siguiente tenor:*

*"ARTÍCULO 11º. FORMA DE CONVOCATORIA*

*Las convocatorias para las Juntas Generales se harán por el órgano de administración, por lo menos con un mes de antelación a la fecha en que deba celebrarse la Junta, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en la página web de la sociedad o, en el caso de que no exista, en uno de los diarios de mayor circulación en la provincia en que esté situado el domicilio social.*

*El anuncio expresará el carácter de Ordinaria o Extraordinaria, la fecha, lugar y objeto de la reunión, expresándose todos los asuntos que han de tratarse y el derecho de los accionistas a examinar en el domicilio social los documentos que vayan a ser sometidos a la aprobación de la Junta, así como su derecho a obtener de forma gratuita e inmediata los informes técnicos establecidos en la Ley. Podrá, asimismo, hacerse constar la fecha en la que, si procediera, se reunirá la Junta General en segunda convocatoria. Entre la primera y la segunda convocatoria deberá mediar un plazo de, al menos, veinticuatro horas.*

*Los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de una junta general incluyendo uno o más puntos del orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria. El complemento de la convocatoria deberá publicarse con quince días de antelación a la fecha establecida para la reunión de la Junta.*

*Deberá, igualmente, convocarse la Junta General Extraordinaria cuando lo soliciten un número de accionistas que representen, como mínimo, un cinco por ciento del capital social, y en la solicitud expresen los asuntos a tratar en la Junta procediendo en la forma determinada en la Ley de Sociedades de Capital.*

*Lo dispuesto en este artículo quedará sin efecto cuando la Ley exija requisitos distintos para las Juntas que traten de asuntos determinados, en cuyo caso se estará a lo específicamente establecido."*

*2.- Como consecuencia de la modificación estatutaria del citado artículo 11 de los Estatutos Sociales, MODIFICAR el actual artículo 6 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, a fin de adaptarlo a la Ley de Sociedades de Capital, quedando con el siguiente tenor:*

*"ARTÍCULO 6.- Anuncio de la Convocatoria*

*Las convocatorias para las Juntas Generales se harán por el órgano de administración, por lo menos con un mes de antelación a la fecha en que deba celebrarse la Junta, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en la página web de la sociedad o, en el caso de que no exista, en uno de los diarios de mayor circulación en la provincia en que esté situado el domicilio social.*

*El anuncio expresará el carácter de Ordinaria o Extraordinaria, la fecha, lugar y objeto de la reunión, expresándose todos los asuntos que han de tratarse y el derecho de los*

## **MOBILIARIA MONESA, S.A.**

*accionistas a examinar en el domicilio social los documentos que vayan a ser sometidos a la aprobación de la Junta, así como su derecho a obtener de forma gratuita e inmediata los informes técnicos establecidos en la Ley. Podrá, asimismo, hacerse constar la fecha en la que, si procediera, se reunirá la Junta General en segunda convocatoria. Entre la primera y la segunda convocatoria deberá mediar un plazo de, al menos, veinticuatro horas.*

*El anuncio de convocatoria de Junta General se comunicará a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y a la Bolsa o Bolsas en cuyo mercado coticen las acciones de la SOCIEDAD; y asimismo, se insertará en la página web de la SOCIEDAD.*

**RESPECTO AL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:** ADAPTACIÓN DE LOS ESTATUTOS SOCIALES Y LOS REGLAMENTOS DE LA JUNTA GENERAL, DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, DEL COMITÉ DE AUDITORÍA Y DE LA COMISIÓN EJECUTIVA A LA NUEVA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL.

*1.- APROBAR el Texto Refundido de los Estatutos Sociales según consta en el Anexo correspondiente a fin de adaptarlo a la Ley de Sociedades de Capital.*

*2.- APROBAR el texto refundido del Reglamento de Junta General de Accionistas según consta en el Anexo correspondiente a fin de adaptarlo a la Ley de Sociedades de Capital.*

*3.- TOMAR RAZÓN de las adaptaciones realizadas en los Reglamentos de Consejo de Administración, Comisión Ejecutiva Delegada y Comité de Auditoría según consta en los correspondientes Anexos, todo ello a fin de adaptarlos a la Ley de Sociedades de Capital.*

**RESPECTO AL SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:** COMPOSICIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

*1.- TOMAR RAZÓN de la composición actual del Consejo de Administración.*

*2.- DESIGNAR para el plazo de 5 años desde la fecha de la actual Junta General a la entidad CAHISPA, S.A. DE SEGUROS DE VIDA. Se indica a los efectos oportunos que dicho Consejero tendrá el carácter de dominical.*

**RESPECTO AL OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:** RETRIBUCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, DEL COMITÉ DE AUDITORÍA Y DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DELEGADA.

*1.- RETRIBUCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN: FIJAR o ESTABLECER, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 18 de los Estatutos Sociales, una retribución fija, durante el ejercicio 2011, por importe de 500 euros brutos para cada miembro del Consejo de Administración y por cada asistencia efectiva a las sesiones de Consejo de Administración que se celebren.*

*2.-RETRIBUCIÓN DEL COMITÉ DE AUDITORÍA: FIJAR o ESTABLECER una retribución fija, durante el ejercicio 2011, por importe de 1.500 euros brutos para cada miembro del Comité de Auditoría y por cada asistencia efectiva a las sesiones del Comité de Auditoría que se celebren.*

*3.- RETRIBUCIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DELEGADA: FIJAR o ESTABLECER una retribución fija, durante el ejercicio 2011, por importe de 1.500 euros brutos para cada miembro de la Comisión Ejecutiva y por cada asistencia efectiva a las sesiones de la Comisión Ejecutiva que se celebren.*

*4.- RETRIBUCIÓN DEL CONSEJERO DELEGADO: TORMAR RAZÓN la Junta General de la renuncia del Consejero Delegado a percibir cantidad alguna en concepto de remuneración variable para el ejercicio 2010.*

## **MOBILIARIA MONESA, S.A.**

**RESPECTO AL NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:** VOTACIÓN CON CARÁCTER CONSULTIVO DEL INFORME SOBRE POLÍTICA DE RETRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2010.

*De conformidad con lo establecido en el artículo 61 ter. de la Ley del Mercado de Valores, se somete a votación consultiva de la Junta General el Informe sobre política de retribuciones aprobado por el Consejo de Administración de Mobiliaria Monesa, S.A., cuyo texto completo ha sido puesto a disposición de los accionistas para su consulta, junto con el resto de documentación relativa a la Junta General.*

**RESPECTO AL DÉCIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:** AUTORIZACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DERIVATIVA DE ACCIONES PROPIAS CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 146.1.A) DE LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL. ACUERDOS QUE CORRESPONDAN.

*1. DEJAR SIN EFECTO los acuerdos adoptados en la pasada Junta General celebrada en fecha 16 de junio de 2010 sobre delegación en el Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias.*

*2. AUTORIZAR al Consejo de Administración de la Sociedad para que pueda proceder a la adquisición derivativa de acciones propias en los términos que a continuación se indican:*

*a) La adquisición podrá realizarse por cualquier título admitido en derecho, en una o varias veces, siempre que las acciones adquiridas, sumadas a las que ya posea la Sociedad, no excedan del 10 por 100 del capital social.*

*b) El plazo de vigencia de la autorización será de 5 años a partir del día siguiente al de este acuerd.*

*c) El precio mínimo será su valor nominal y el precio máximo el 105% de la cotización de la acción en el Mercado en el momento de la adquisición.*

*Expresamente se hace constar que las acciones que se adquieran como consecuencia de la presente autorización podrán destinarse a su enajenación o amortización.*

**RESPECTO AL DECIMOPRIMERO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:** DELEGACIÓN DE FACULTADES.

*Facultar tan ampliamente como en Derecho sea menester al Presidente, al Secretario y al Vicesecretario del Consejo de Administración para que juntos o a solas e indistintamente, procedan a desarrollar, ejecutar, interpretar y, si es el caso, subsanar los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas, suscribiendo para ello cuantos documentos públicos y/o privados sean necesarios y realizando las actuaciones que fuesen pertinentes.*